

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Guillermo Ruben Donatelli, L.E. N° 08.640.901, Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Mat. Nacional n° 120 (Resolución 313/83) Inscripción Provincial D. N° 0936, CUIT n° 20-08640901-2, el Convenio de Locación de Obra, que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- La mencionada locación tiene por objeto contratar tareas de dirección, coordinación, contralor, asesoramiento, supervisión y capacitación de todas las actividades inherentes a los servicios que presta el Municipio a través de su personal en el Servicio Organizado de Higiene en el Trabajo para el personal del Municipio, conforme lo establece la Ley n° 19.587, Decreto 351/79.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.582 con fecha 20/07/06.-